



Resolución Nro. RES-SE-003-No.007/2022

EL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala como uno de los principios del Sistema de Educación Superior el de autonomía responsable;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 17 menciona que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que las universidades y escuelas asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas, entre otras, para publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Disposición General Novena, reconoce al Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN como la universidad de posgrado del Estado, especializada en políticas públicas, con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, sobre todo a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública;
- Que,** el artículo 21, numeral 15, del Estatuto del Instituto de Altos Estudios Nacionales, dispone como uno de los deberes y atribuciones del Consejo Académico Universitario, el aprobar principios y normas de carácter general, encaminados a regular la organización y el funcionamiento académico y administrativo de la universidad;



Que, la investigación académica y la generación de productos editoriales es un componente clave para consolidar el trabajo universitario de docentes y estudiantes, así como para posicionar al Instituto de Altos Estudios Nacionales frente a investigadores en la región y a nivel internacional;

Que, el Instituto de Altos Estudios Nacionales cuenta con un significativo acervo bibliográfico y por cuanto se publican nuevos títulos cada año, es pertinente contar con un espacio adecuado para la difusión de estos productos; y,

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto del IAEN:

RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la librería del Instituto de Altos Estudios Nacionales que tendrá como nombre: "Librería IAEN".

Artículo 2.- La Librería del Instituto de Altos Estudios Nacionales estará a cargo de la Dirección Editorial, la misma que será responsable de su gestión y procesos administrativos, con el apoyo de las unidades administrativas que supervisan bienes y existencias.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Universidad, en coordinación con la Dirección Editorial, realizar y coordinar todos los procesos internos y externos pertinentes para el funcionamiento de la Librería del Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Artículo 4.- Delegar al rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales, de acuerdo a sus atribuciones contempladas en el Estatuto de la Universidad, elaborar un instructivo para el funcionamiento de la Librería del Instituto de Altos Estudios Nacionales.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Encárguese a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, cuya ejecución corresponde a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección Editorial de la Universidad. Su difusión estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Académico Universitario del IAEN.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de enero de 2022.



Dr. Eduardo Patricio Haro Ayerve
Rector

PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO



Ab. Juan Miguel Maldonado

Secretario General
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

